I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000515 /2018

Cerrillos, 16 MAY 2018

V I S T O S:

La Providencia Nº103/668/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/104/2018 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1686/2017 y N°202/1744/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1686/2017, se aprobó el llamado a la licitación de la propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDAD 2017, COMUNA CERRILLOS", ID 812-51-LE17,** adjudicada a la empresa **Importadora y Distribuidora Kuprem SPA.,** mediante Decreto Exento N°202/1744/2017.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de "**ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDAD 2017, COMUNA CERRILLOS,** suscrito con fecha 12 de marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA.**, R.U.T. N°77.889.950-7, representada legalmente por don **Prem Gordhandas Sadarangani**, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de del Decreto Exento N°202/1686/2017 se llamó a propuesta pública denominada "**ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDAD 2017, COMUNA CERRILLOS**" y mediante Decreto Exento N° 202 /1744/2017 se adjudica la propuesta publica denominada **"ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDAD 2017, COMUNA CERRILLOS",** a la Empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **PREM GORDHANDAS SADARANGANI** en la representación que inviste, acepta la Propuesta Pública señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, así como también las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y anexos que rigieron la propuesta pública, las que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, mediante el pago de un sistema de precios unitarios, tienen por objetivo la compra de juguetes contemplaran, de acuerdo a las especificaciones técnicas:

- Juguetes para niños de 0 a 6 años a 11 meses, para aproximadamente 10.000 niños y niñas de la comuna.
- De preferencia, deberán ser juguetes didácticos, sin pilas y que den garantías de seguridad en su composición además de materiales resistentes, en la eventualidad que los juguetes funcionen a pilas, estas deberán anexarse al producto y estar cargadas adecuadamente, asimismo deberán anexar por cada juguete su envoltorio de regalo y etiquetas para individualizar el nombre por cada menor.
- De preferencia los juguetes de los niños no hagan distinción de género, vale decir, exista igualdad y no muñecas para niñas y armas para niños, juegos de cocina y tacitas de té, elementos de construcción, etc.

CUARTO: El precio del presente contrato asciende a la suma total de $ 24.990.000 – (veinticuatro millones novecientos noventa pesos) I.V.A incluido que se pagarán una vez recepcionados todos los juguetes, de acuerdo al detalle y características de los juguetes se estará conforme a lo dispuesto en el anexo 10 y Oferta Económica presentados por la Empresa en la Propuesta pública.

QUINTO: La empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 10% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del contrato.

Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N° 0113026 emitida por el banco Santander, por un monto de $2.499.000.-, con vencimiento el 30 de mayo de 2018. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SEXTO: Los juguetes deberán ser entregados, en el lugar que indique el Inspector Técnico, dentro del plazo de 1 día desde que se requieran; éstos deberán estar separados por edad y sexo, además de las cantidades separadas territorialmente si así lo solicita la Inspección Técnica.

En caso de encontrarse juguetes dañados o que no se ajusten a la propuesta, deberán reponerse en un plazo no superior a 24 horas, para ello el adjudicatario deberá contar con un número telefónico directo y hacer retiro de la especie en dependencias municipales, previa autorización del Inspector Técnico, quien a su vez, si así lo estimase podrá aplicar lo establecido en el punto 17 de las BAG y no permitir dicha reposición.

La cantidad de juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá exceder el 2% del total adjudicado.

El daño de cualquier naturaleza, que con motivo de alguna deficiencia, desperfecto, componente o ingrediente en mal estado que algún juguete o golosina ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa contratada, eximiéndose a la I. Municipalidad de Cerrillos. el municipio no pagará al contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones.

SÉPTIMO: La Municipalidad, de ser necesario podrá adquirir una cantidad mayor de juguetes y/o golosinas en los tramos que estime necesario para lo cual se deberá mantener los precios unitarios que el adjudicatario presentó en su oferta. En caso de aumento del contrato, se deberá garantizar con Boleta Bancaria en igual porcentaje que el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo original.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000515

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

OCTAVO: La Unidad Técnica estará a cargo del Director de DIDECO o en quien éste delegue dicha función.

NOVENO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº5, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de acuerdo a lo declarado en Formulario Nº5 los socios de la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA**, son **KUMAR SADARANGANI SADARANGANI; PREM GORDHANDAS SADARANGANI; MAHISH SADARANGANI; MARIA MAHOBOOBANI y JOTI PREM SADARANGANI**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.12.999.002 "Navidad", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDAD 2017
COMUNA CERRILLOS"

En Cerrillos, a 12 de Marzo del 2017 , la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA.**, R.U.T 77.889.950-7, representada legalmente por don **PREM GORDHANDAS SADARANGANI,** cédula de identidad [redacted] domiciliado en Claudio Gay N°2572, Santiago, teléfono 224113404 se ha convenido el siguiente contrato de compra:

PRIMERO: En virtud de del Decreto Exento N°202/1686/2017 se llamó a propuesta pública denominada "**ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDAD 2017, COMUNA CERRILLOS**" y mediante Decreto Exento N° 202 /1744/2017 se adjudica la propuesta publica denominada **"ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDAD 2017, COMUNA CERRILLOS",** a la Empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **PREM GORDHANDAS SADARANGANI** en la representación que inviste, acepta la Propuesta Pública señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, así como también las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y anexos que rigieron la propuesta pública, las que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, mediante el pago de un sistema de precios unitarios, tienen por objetivo la compra de juguetes contemplaran, de acuerdo a las especificaciones técnicas:

- Juguetes para niños de 0 a 6 años a 11 meses, para aproximadamente 10.000 niños y niñas de la comuna.

- De preferencia, deberán ser juguetes didácticos, sin pilas y que den garantías de seguridad en su composición además de materiales resistentes, en la eventualidad que los juguetes funcionen a pilas, estas deberán anexarse al producto y estar cargadas adecuadamente, asimismo deberán anexar por cada juguete su envoltorio de regalo y etiquetas para individualizar el nombre por cada menor.
- De preferencia los juguetes de los niños no hagan distinción de genero, vale decir, exista igualdad y no muñecas para niñas y armas para niños, juegos de cocina y tacitas de te, elementos de construcción, etc.

CUARTO: El precio del presente contrato asciende a la suma total de $ 24.990.000 – (veinticuatro millones novecientos noventa pesos) I.V.A incluido que se pagarán una vez recepcionados todos los juguetes, de acuerdo al detalle y características de los juguetes se estará conforme a lo dispuesto en el anexo 10 y Oferta Económica presentados por la Empresa en la Propuesta pública.

QUINTO: La empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 10% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del contrato.

SEXTO: Los juguetes deberán ser entregados, en el lugar que indique el Inspector Técnico, dentro del plazo de 1 día desde que se requieran; éstos deberán estar separados por edad y sexo, además de las cantidades separadas territorialmente si así lo solicita la Inspección Técnica.

En caso de encontrarse juguetes dañados o que no se ajusten a la propuesta, deberán reponerse en un plazo no superior a 24 horas, para ello el adjudicatario deberá contar con un numero telefónico directo y hacer retiro de la especie en dependencias municipales, previa autorización del Inspector Técnico, quien a su vez, si así lo estimase podrá aplicar lo establecido en el punto 17 de las BAG y no permitir dicha reposición.

La cantidad de juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá exceder el 2% del total adjudicado.

El daño de cualquier naturaleza, que con motivo de alguna deficiencia, desperfecto, componente o ingrediente en mal estado que algún juguete o golosina ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa contratada, eximiéndose a la I. Municipalidad de Cerrillos. el municipio no pagará al contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones.

SÉPTIMO: La Municipalidad, de ser necesario podrá adquirir una cantidad mayor de juguetes y/o golosinas en los tramos que estime necesario para lo cual se deberá mantener el precio unitarios que el adjudicatario presentó en su oferta. En caso de aumento del contrato, se deberá garantizar con Boleta Bancaria en igual porcentaje que el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo original.

OCTAVO: La Unidad Técnica estará a cargo del Director de DIDECO o en quien éste delegue dicha función.

NOVENO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº5, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de acuerdo a lo declarado en Formulario Nº5 los socios de la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA**, son **KUMAR SADARANGANI SADARANGANI ;PREM GORDHANDAS SADARANGANI; MAHISH SADARANGANI; MARIA MAHOBOOBANI y JOTI PREM SADARANGANI**

UNDECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: La personería de don **PREM GORDHANDAS SADARANGANI** para actuar en representación de la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de Diciembre del 2016, otorgada ante el Notario Público Titular de San Miguel don Jorge Reyes Bessone.

DECIMOTERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **PREM GORDHANDAS SADARANGANI**, en representación de la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA.**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA
p.p PREM GORDHANDAS SADARANGANI

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

12.04.2019